



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

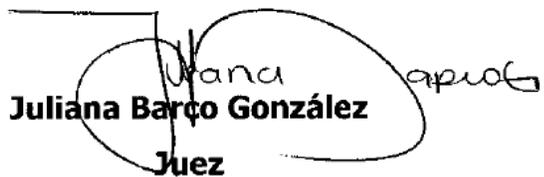
Radicado: 2021-00856

Asunto: requiere secuestre

Se corre traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de las cuentas definitivas presentadas por el secuestre (Archivos 36 y 37 C.1). Ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art. 500 del C.G.P.

Finalmente, y para los fines pertinentes, se le informa a las partes que, en efecto, hay un valor de \$ 528.600,00 consignados a órdenes de este proceso (Archivo 38 C.1).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ___28 nov 2022___, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.

Dcz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b032069cc983aac6ef778d5959edceb37edc670f1e461031f3e7e5fc047fa9db**

Documento generado en 25/11/2022 09:40:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>